

*BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS EN GENERAL
(Decimosegunda Disposición
Complementaria Final del Reglamento)*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
GEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

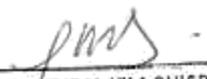
Elaboradas en mayo 2019
Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022

Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2023-MTC/20-UZJPA PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA
RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE -
PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A;
MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN.**


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

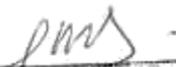
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

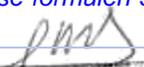
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Bach.  M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales, ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

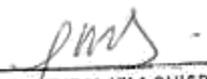
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado*

Bach. *EMPERATRIZ M. VILA QUISPE*
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

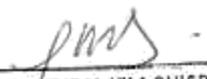
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Unidad Zonal Junín Pasco PROVIAS NACIONAL.
RUC N° : 20503503639.
Domicilio legal : Av. Circunvalación N° 550 La Merced, Chanchamayo Junin
Teléfono: : 064 - 531428.
Correo electrónico: : mvila@proviasnac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN.**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 198,240.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Máximo	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
198,240.00	158,592.00	134,400.00	198,240.00	168,000.00

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FOTMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 389-2023-MTC/20.2 el 17 de noviembre del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 210 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 en la oficina de tesorería de la Unidad Zonal ubicado en la Av. Circunvalación N° 550 La Merced, Chanchamayo Junin en el horario de 08.30 a 13.00 horas y 14.00 a 17.30 horas. En la misma oficina de tesorería se entregará el ejemplar de las bases.

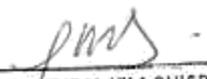
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31639, Ley del Equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31638.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7)**.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.
- d) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo Nº 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-376556
Banco : Banco la Nación
N° CCI8 : 018-068-000068376556-74

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (**Anexo N° 12**)
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- i) Estructura de costos.
- j) Acreditar Experiencia del PERSONAL MINIMO del Numeral 5.5 literal a.
- k) Acreditar Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler de los EQUIPOS MECANICOS MINIMOS del Numeral 5.5 literal b.
- l) Acreditar Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler de los HERRAMIENTAS del Numeral 5.5 literal c.
- m) Acreditar Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler de los EPP del Numeral 5.5 literal d.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados,*

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

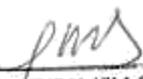
El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Circunvalación N° 550 La Merced, Chanchamayo Junin, en el horario de 08:30 am a 13:00 pm y de 14:30 a 18:00 pm

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Carretera	Tramo	Und.	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
PUENTE HUANACAURE PARATUSHALI SATIPO VARIANTE PE - 24A.	TRAMO: Pte. Huanacaure Paratushali Satipo.	Días - - - calendarios	210	14.29%	14.29%	14.29%	14.29%	14.29%	14.29%	14.26%

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.


 Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del contratista de acuerdo al TDR.
- Informe del Ingeniero Residente o Ingeniero Supervisor, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Circunvalación N° 550 La Merced, Chanchamayo Junín, en el horario de 08:30 am a 13:00 pm y de 14:30 a 18:00 pm.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 162-2021-EF

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)]$$

Dónde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Estimado

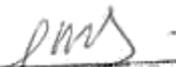
Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Estimado.

El monomio expresa la valorización reajustada y serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de una Persona Natural o Jurídica que ejecutará el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN**, acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).

Ítem	Carretera	Ruta	Tramo	Descripción del Servicio	Und.	Cantidad
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN	PE-24A	Tramo: Pte. Huanacaure - Paratushali - Satipo	MANTENIMIENTO RUTINARIO	KM.	10+000

[Handwritten signature]

 Carlos Luis Ochoa Sotelo
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 6714

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante trabajos de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN**.

POI	3746
META	0529: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Precisar los alcances y aspectos técnicos requeridos para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN**, a fin de:



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



26

[Handwritten signature]
 Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a. Preservar el patrimonio vial del estado mediante la ejecución de actividades de mantenimiento vial rutinario, en la CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN
- b. Proporcionar un adecuado nivel de servicio que asegure condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura, en la CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN.
- c. Realizar un conjunto de actividades de obras de ingeniería vial de manera preventiva, con la finalidad de evitar el deterioro prematuro de los elementos que conforman la CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

El proveedor realizará el siguiente servicio

El MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN, comprende realizar las actividades descritas en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción
01.00.00	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES
01.01.00	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS
01.02.00	LIMPIEZA DE DERUMBES Y HUAICOS MENORES
02.00.00	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO
02.01.00	BACHEO EN AFIRMADO (MANUAL)
02.03.00	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL
03.00.00	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL
03.01.00	LIMPIEZA DE CUNETAS
03.02.00	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS
03.03.00	LIMPIEZA DE BADEN
04.00.00	CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVO DE SEGU
04.01.00	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE
05.00.00	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA
05.01.00	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA
06.00.00	CONSERVACION DE PUENTES
06.01.00	LIMPIEZA DE CAUCES

5.2 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

El estado de las Carreteras se expresa a través de indicadores de servicio a los cuales se les establecen límites admisibles como forma de asegurarles a los usuarios ciertas condiciones de seguridad y confort en las mismas.

Para la determinación del grado de cumplimiento en las actividades de conservación, se ve expresada a través de parámetros para los cuales se establecen límites que denominaremos

[Handwritten signature]
Cortes José Carlos Soriano
INGENIERO CIVIL
C.I.P. Nº 62814



[Handwritten signature]
Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

indicadores de servicio. Estos indicadores son los límites admisibles dentro de los cuales puede fluctuar la medida de los parámetros, de manera que la infraestructura vial brinde adecuadamente el servicio para la cual fue concebida. En ese sentido la conservación rutinaria incluye la ejecución de las diferentes actividades, las veces que sean necesarias, para garantizar las condiciones de los indicadores de conservación.

Los procedimientos de control corresponden a los parámetros que se presentan en el cuadro del presente Términos de Referencia, los cuales se encuentran establecidos en los indicadores de servicio de mantenimiento rutinario, cuya forma de medición será visual.

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Limpieza de calzada y Bermas	Calzada limpia	Inspección visual diario	La calzada siempre limpia.
Limpieza de derrumbes y huaycos menores	Calzada limpia, no debe existir obstrucción	Inspección visual diario	La calzada siempre limpia
Bacheo en afirmado manual	No haber baches ni Huecos	Inspección visual diario	En caso de presentarse deberá ser cubierto de inmediato.
Perfilado de la Superficie sin Aporte de Material	Calzada en buen estado para el libre tránsito.	Inspección visual diario	Calzada en buen estado.
Limpieza de cunetas	Siempre limpias. No se permite obstrucción	Inspección visual diario	Arrastres por lluvias recientes. No se aceptarán acumulaciones por más de 24 horas.
Reconformación de cunetas no revestidas	Libres de obstáculos y limpios	Inspección visual diario	En caso de colmatación deberá ser atendido de inmediato
Limpieza de Badenes	Siempre limpios. No se permite obstrucción.	Inspección visual semanal	Durante periodos de lluvias, acumulaciones pequeñas que no generen obstáculos.
Conservación de Postes Kilométricos	Señales siempre pintadas, limpias y niveladas	Inspección visual semanal	No se aceptan alteraciones por más de 24 horas (un día). Señales extraviadas, deterioradas o dañadas, deberán ser reportadas en menos de 24 horas (un día).
Conservación de derecho de Vía	Debe estar siempre limpia ambos lados de la vía (no debe existir obstrucción visual)	Inspección visual semanal	Siempre limpias. En caso de presentarse deberá ser subsanado de inmediato.
Limpieza de cauces	Deben estar siempre libres de obstáculos.	Inspección visual semanal	Siempre limpios y libre de obstáculos. Cauce descolmatado

[Handwritten signature]
 Ing. Luis Ocho Sánchez
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 62414



[Handwritten signature]
 Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.3 PRODUCTOS A OBTENER

5.3.1 PLAN DE TRABAJO

El Contratista presentará un Plan de Trabajo para la aprobación de la Unidad Zonal X JUNIN - PASCO, en función al formato del Cronograma de Ejecución del Servicio que se adjunta.

Ítem	Carretera	Tramo	Und.	Cantidad
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN	Tramo: Pte. Huanacaure - Paratushali - Satipo	KM.	10+000

El Plan de Trabajo debe ser entregado a un máximo de 05 días calendarios después de suscrito el contrato, a fin de ser revisado y aprobado por el ingeniero supervisor o residente. El ingeniero supervisor o residente tendrá cinco (05) días para revisar y emitir el informe respectivo.

En caso de presentar observaciones el contratista tendrá un máximo de 03 días calendarios para subsanarlo; de persistir observaciones el ingeniero supervisor o residente elaborará el plan de trabajo, y este será de cumplimiento por parte del contratista.

El Plan de Trabajo deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Presentación del personal, movilidad, herramientas, elementos de seguridad y otros relacionados, en la zona de trabajo el primer día de iniciado el servicio.
- Programación mensual de los trabajos de mantenimiento rutinario a ejecutarse durante el periodo del servicio.
- Descripción de las actividades de ejecución del Servicio acorde al **"Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial"** aprobado mediante la **Resolución Directoral Nº 08-2014-MTC/14 (27.03.2014)**; así como en lo que corresponda, al **Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)**. Actualizado a junio 2013 mediante la **Resolución Directoral Nº 22-2013-MTC/14 (07.08.2013)**.
- Exámenes médicos ocupacionales, de todo el personal propuesto (Capataz, obreros).

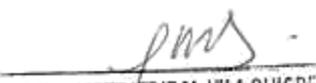

Carlos Luis Ochoa Sánchez
INGENIERO CIVIL
C.I.P. Nº 62414

El Contratista asumirá la responsabilidad por el servicio ofertado, debiendo suministrarlo oportuna e inmediatamente, según los requisitos mínimos detallados en su propuesta

5.3.2 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Se realizará el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI-SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN**, acorde a lo especificado en el **"Manual de Carreteras Mantenimiento o**




Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Conservación Vial aprobado mediante la **Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014)**; así como en lo que corresponda, al **Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio 2013** mediante la **Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013)**.
Debiendo para ello ejecutar las siguientes actividades y metrados referenciales mínimos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI-SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01.00.00	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES		
01.01.00	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	50.00
01.02.00	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES	m3	290.00
02.00.00	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO		
02.01.00	BACHEO EN AFIRMADO (MANUAL)	m3	200.00
02.03.00	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	km	25.00
03.00.00	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
03.01.00	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	10242.30
03.02.00	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	40000.00
03.03.00	LIMPIEZA DE BADEN	m3	200.00
04.00.00	CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVO DE SEGU		
04.01.00	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	30.00
05.00.00	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA		
05.01.00	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA	km	80.00
06.00.00	CONSERVACION DE PUENTES		
06.01.00	LIMPIEZA DE CAUCES	m3	506.79

Según los costos unitarios las partidas Limpieza de Derrumbes y Huaicos Menores, Perfilado de la Superficie Sin Aporte de Material y Limpieza de Cauces, tiene participación de maquinaria que será proporcionado por la entidad, debiendo coordinar dichos trabajos con el Residente

5.3.3 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES

Se considera Emergencia toda acción no prevista ni ponderable debido a fuerzas de la naturaleza o a acciones humanas impredecibles que obstaculicen la vía impidiendo el tránsito. El Contratista está obligado a proporcionar el personal y su equipo, para superar la emergencia, aun cuando éste ocurra en días sábados o domingos o días feriados no laborales.

La atención de una situación de Emergencia, podrá alterar el Cronograma de Actividades de El Contratista sin que ello se traduzca en multas o sanciones, siempre y cuando cuente con la aprobación del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo o del Jefe de la Unidad Zonal X JUNIN - PASCO, los cuales quedarán debidamente registrados en el cuaderno de ocurrencias.

5.4 SEGUROS Y EXAMEN MEDICO DEL CONTRATISTA

- Exámenes médicos ocupacionales, de todo el personal propuesto (Capataz, obreros), para la presentación del plan de trabajo.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



[Handwritten Signature]
Bach. **EMPERATRIZ M. VILA QUISPE**
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Seguros SCTR vigente de salud y pensión, de todo el personal propuesto (Capataz, Obreros), para la elaboración de la orden de servicio y en cada entregable.

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Unidad Zonal X JUNIN - PASCO de PROVIAS NACIONAL, proporcionará las facilidades al Contratista, para que puedan ejecutar el servicio de acuerdo con los objetivos y metas del contrato; de ser necesario, apoyará con la maquinaria de La Entidad, según la disponibilidad de las mismas.

a. PERSONAL MÍNIMO

N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANTIDAD
1	Obreros de Campo	Con seis (06) meses mínimos de experiencia en la ejecución de servicios iguales y/o similares en Instituciones Públicas y/o Privadas.	06

Acreditación: la acreditación se realizará para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal mínimo requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b. EQUIPOS MECÁNICOS MÍNIMOS

- 01 Plancha compactadora
- 01 Motosierra (Según la Necesidad)
- 02 moto guadañas
- Otros equipos menores que sean necesarios

Acreditación: se realizará para la suscripción del contrato.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler.

La relación de equipamiento mínimo no limita al contratista a ofertar y/o emplear mayor cantidad de equipos y/o adicionales no contemplados en la anterior relación, a fin alcanzar el objeto de la contratación.

c. HERRAMIENTAS

El servicio contempla el uso de las siguientes herramientas (NUEVAS) en campo:

- 03 Carretillas
- 05 Picos
- 05 Lampas
- 02 Barretas
- 05 Escobas
- 05 Rastrillos
- 03 machetes
- 10 conos de seguridad (75 cm)
- 02 tranqueras, aviso de "Hombres trabajando"

Carlos Luis Cachi Sirocha
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 62414



Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 02 paletas doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas).

Acreditación: se realizará para la suscripción del contrato.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler

La relación de herramientas no limita al contratista a ofertar y/o emplear mayor cantidad de herramientas no contempladas en la anterior relación, a fin alcanzar el objeto de la contratación

d. EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL (EPP)

El servicio contempla el uso del siguiente vestuario y elementos de seguridad (NUEVOS) en campo:

- 07 Cascos con barbiquejo, Nivel de protección **ALTO**.
- 07 Botas
- 07 Zapatos de seguridad con punta de acero
- 07 Lentes
- 07 Uniformes (Chalecos con cinta reflectivas, pantalón con cinta reflectivas, polo)
- 07 Tapones auditivos
- 07 Pares de guantes para manejo de herramientas manuales

Acreditación: se realizará para la suscripción del contrato.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta.

La relación de (EPP) no limita al contratista a ofertar y/o emplear mayor cantidad de EPPs no contempladas en la anterior relación, a fin alcanzar el objeto de la contratación

e. INFRAESTRUCTURA

Requisito:

El contratista del servicio para la ejecución del servicio deberá contar con un local u oficina o terreno para las coordinaciones técnicas y/o administrativas que sean necesarias tanto de la entidad o localidades de la zona, el cual deberá estar dentro del tramo.

Acreditación:

La forma de acreditación de la infraestructura (no estratégico) se realizará con la presentación del Anexo N° 03: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Bases.

5.5 RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

Unidad Zonal X JUNIN - PASCO de PROVIAS NACIONAL, proporcionará las facilidades al Contratista, para que puedan ejecutar el servicio de acuerdo con los objetivos y metas del contrato; de ser necesario, apoyará con la maquinaria de La Entidad, según la disponibilidad de las mismas.



Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	<p>Requisito: A.1.1 VEHICULOS El contratista para la ejecución del servicio deberá contar con el siguiente vehículo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> MINIVAN CON CARRETA Y/O COMBI CON CARRETA El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor de 05 años a la fecha de la convocatoria. </td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada).</p> <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	MINIVAN CON CARRETA Y/O COMBI CON CARRETA El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor de 05 años a la fecha de la convocatoria.	01		
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD						
MINIVAN CON CARRETA Y/O COMBI CON CARRETA El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor de 05 años a la fecha de la convocatoria.	01						
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	<p>Requisito: A.2.1 CAPATAZ El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capataz y/o Maestro de Obra.</td> <td>Con un (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Considerar la experiencia del personal en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. 	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.	Capataz y/o Maestro de Obra.	Con un (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.	01
CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.					
Capataz y/o Maestro de Obra.	Con un (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.	01					

[Handwritten signature]
 Carlos Luis Chachi Sotelo
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 62414



[Handwritten signature]
 Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta con 00/100 soles S/. 198,240.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de contratistas que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 49,560 (Cuarenta y nueve mil quinientos sesenta con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerará servicio similar a:

[Handwritten signature]
 Carlos Luis Quej SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 62414



[Handwritten signature]
 Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL



- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.


Cecilia Lina Ochoa Siroche
INGENIERO CIVIL
C.I.P. Nº 62414



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. • En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento. • El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases. • Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

[Handwritten signature]
 Lic. María Jesús Cruz Sánchez
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 02214

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI-SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN, será:



[Handwritten signature]
 Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

210 días calendarios. El plazo de ejecución del servicio se computa a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

De acuerdo al Cronograma de actividades aprobado por la Unidad Zonal X JUNIN - PASCO en el Plan de Trabajo del contratista.

El servicio podrá suspenderse según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos, cuando la ENTIDAD evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en las carreteras y puentes (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Mejoramientos a nivel de soluciones Básicas, Concesiones, Mantenimiento periódico, Intervenciones por niveles de servicio, u otros) materia de otro proceso de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que corresponden, sin que esto genere derechos o reclamos por parte del CONTRATISTA.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN**, se realizará en:

Ruta	Carretera	Región	Prog. Inicial	Prog. Final	Long. (km)	Provincia	Sector
PE-24A	CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN	JUNÍN	00+000	10+000	10+000	Satipo	PARATUSHALI

9 RESULTADOS ESPERADOS

- Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura de la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros de indicadores de servicio que se precisan en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
- El producto a obtener de la ejecución del Servicio (Entregables), será entregado a la entidad en el informe técnico mensual, dicho informe deberá contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio, bajo el cumplimiento de los parámetros o niveles de servicio que se precisan en la normatividad vigente.
 - "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
 - "Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), actualizado a junio 2013 mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).
 - "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras", aprobado mediante R.D. N° 16-2016-MTC/14 (31.05.2016)

[Handwritten signature]
Cristóbal Luis Quiñones Sánchez
INGENIERO CIVIL
C.T.P. N° 62714



[Handwritten signature]
Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El entregable será en forma mensual de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA
Primer Entregable	A los 30 días calendario de iniciado la ejecución del servicio
Segundo Entregable	A los 60 días calendario de iniciado la ejecución del servicio
Tercer Entregable	A los 90 días calendario de iniciado la ejecución del servicio
Cuarto Entregable	A los 120 días calendario de iniciado la ejecución del servicio
Quinto Entregable	A los 150 días calendario de iniciado la ejecución del servicio
Sexto Entregable	A los 180 días calendario de iniciado la ejecución del servicio
Séptimo Entregable	A los 210 días calendario de iniciado la ejecución del servicio

NOTA: La presentación del entregable deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, el último día del plazo a corresponder, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8.30 am a 17:30 pm, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente.

9.1 INFORME DE SERVICIOS

- Con el objetivo de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el Proveedor de Servicios deberá presentar el informe de servicios con las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio.

a) Procedimientos y Plazos

Como máximo a los cinco días calendario en que se cumplió la prestación del servicio, el PROVEEDOR de servicios deberá presentar el Informe de Servicios con las actividades realizadas, dirigido a la Jefatura Zonal X-Junin Pasco con atención al Ingeniero Supervisor del Tramo, por mesa de partes de la Unidad Zonal X-Junin Pasco, cito en la Av. Circunvalación N° 550-Chanchamayo, departamento Junin, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. hasta las 5:30 p.m.

Importante: el trámite de pago se inicia con la recepción formal del informe de servicios del PROVEEDOR, se considera recepción formal al expediente físico sin observaciones.

b) Contenido del Expediente del Informe Mensual del Servicio INFORME MENSUAL

Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales.

- N° de Contrato:
- Proyecto:
- Carretera:
- Ruta:



[Handwritten Signature]
 Bach. **EMPERATRIZ M. VILA QUISPE**
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Categoría:
- Tramo:
- Sub tramo:
- Longitud:
- Ancho de rodadura:
- Berma:
- Tipo de pavimento:
- Antecedentes.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Relación del personal empleado
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de materiales empleados
 - Relación de equipos empleados.
 - Resumen de metrados ejecutados.
 - Respaldo de metrados ejecutados.
 - Valorización de metrados ejecutados.
 - Copias de los partes de avance diario.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Panel fotográfico.
 - Copia del Contrato.
 - Constancia de haber PAGADO los impuestos correspondientes a:
 - (Reporte de PDT de las asignaciones del empleador, que contenga ESSALUD, SCTR).
 - (Planilla de Pago de reportes previsionales, en caso de afiliación a las AFP).
 - (Constancia de pago (voucher) al personal propuesto y boleto de pago.


Correa José Carlos Sánchez
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 62314

c) Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en tres ejemplares (01 original + 02 copias + 01 CD conteniendo el informe en digital) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo.
- Una copia para archivo de la Jefatura Zonal X Junín - Pasco.

TODAS las hojas de los tres ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista y el Visto Bueno del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo designado por la Unidad Zonal X JUNIN - PASCO, en señal de conformidad.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Sin Modalidad

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.




Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

13. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante los **DOSCIENTOS DIEZ** días calendarios contratados, salvo por algún hecho no controlable y no atribuible al contratista u otros de fuerza mayor.

El contratista será el responsable ante LA ENTIDAD, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así en el término de diez (10) días calendario, LA ENTIDAD descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

El contratista está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de LA ENTIDAD, según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.

El contratista deberá garantizar el servicio de mantenimiento rutinario oportuno, según requerimiento de LA ENTIDAD.

14. FORMULA DE REAJUSTE

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 162-2021-EF

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)]$$

Dónde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Estimado

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Estimado.

El monomio expresa la valorización reajustada y serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

15. FORMA DE PAGO

La forma de pago por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI-SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL,**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



12

Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SATIPO, JUNIN, se realizará en forma mensual, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente.

En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los términos de referencia del servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

En el documento de pago (factura), se deberá incluir todos los impuestos y los tributos de conformidad con la legislación vigente, de corresponder; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre todo el costo del servicio.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Carretera	Tramo	Und.	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
PUENTE HUANACAURE PARATUSHALI SATIPO VARIANTE PE - 24A.	- TRAMO: Pte. - Huanacaure - Paratushali - Satipo.	Días calendarios	210	14.29%	14.29%	14.29%	14.29%	14.29%	14.29%	14.26%

16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Ing. Supervisor, Ing. Residente del Tramo o quien haga de sus veces.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

17. ADELANTOS

No corresponde.

18. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio del Contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



[Handwritten Signature]
 Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.
 F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento del contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato.

La justificación por el retraso en la prestación del servicio, se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

19. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno a cada una de los grupos de actividades a desarrollar por parte del contratista.

Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

(Handwritten signature)
 Carlos Luis Ouchi Siroche
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. Nº 62414

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	DE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Penalidad por retraso en la presentación del Plan de Trabajo En caso de incumplimiento en el plazo de presentación del Plan de Trabajo, se le aplicará la siguiente penalidad diaria hasta que se entregue plenamente satisfactorio.		El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones del Plan de Trabajo, en el plazo indicado en los términos de referencia, será castigado con una penalidad equivalente al 2% de la U.I.T. vigente, por cada día de atraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
Penalidad por retraso en la presentación del Informe técnico (Entregable) y/o Informe de servicios mensuales. En caso de incumplimiento en el plazo de presentación de los Informes de servicios mensuales, se le aplicará la siguiente penalidad diaria hasta que se entregue plenamente satisfactorio.		El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones del Informe técnico (Entregable) y/o Informe de servicios mensuales, en el plazo indicado en los términos de referencia, será castigado con una penalidad equivalente al 2% de la U.I.T. vigente, por cada día de atraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
Penalidad por el cambio de Personal propuesto sin contar con la autorización y aprobación de la entidad		Corresponderá la aplicación de la penalidad ante el incumplimiento de no prestar el servicio con el personal propuesto u ofertado, después de la firma del contrato; por lo que el contratista debe iniciar y ejecutar la prestación con dicho personal, el cual	Según informe del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal



(Handwritten signature)
 Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>necesariamente permanecerá como mínimo quince días (15) días calendario. Si la participación del personal clave es menor a los quince(15) días calendario, se aplicará una penalidad correspondiente a:</p> <p>Penalidad diaria = 1.4% U.I.T vigente.</p> <p>Una vez superado los 15 días calendario de iniciado el servicio, el contratista, puede solicitar, a La Entidad, el cambio de Personal, por caso FORTUITO O FUERZA MAYOR (a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible o irresistible, que impida que el personal propuesto cumpla con su compromiso de participar en el servicio, o determine su participación parcial, tardía o defectuosa, tales como muerte, enfermedad, invalidez total, invalidez parcial durante el periodo del servicio), presentando los documentos del reemplazo para ser evaluados, a fin de obtener la aprobación correspondiente. El personal propuesto para cambio deberá reunir IGUAL O MEJOR CALIFICACIÓN QUE EL OFERTADO INICIALMENTE POR EL CONTRATISTA, previo a la firma del contrato.</p>	
Penalidad por INASISTENCIA PERSONAL	<p>La ausencia injustificada del personal, durante el desarrollo del servicio, será penalizada con la siguiente fórmula, por cada día de ausencia y por cada uno de ellos:</p> <p>Penalidad diaria = 1% de la U.I.T vigente.</p>	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
Penalidad por falta de vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de Equipo de Protección para el Personal	<p>Penalidad diaria = 1% de la U.I.T vigente por cada ocurrencia</p> <p>Nota: La multa será aplicada por día y por cada trabajador que incumpla lo estipulado en relación al uniforme e implementos de seguridad, hasta que el contratista conservador subsane la situación.</p>	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
Penalidad por el cambio de Minivan con carreta y/o Combi con carreta	<p>Corresponderá la aplicación de la penalidad ante el incumplimiento de no prestar el servicio vehículos ofertados, después de la firma del contrato; por lo que el contratista debe iniciar y ejecutar la prestación con dicho equipo, el cual necesariamente permanecerá como mínimo QUINCE (15) días calendario. Si la participación de cualquiera de los vehículos es menor a los QUINCE (15) días calendario, se aplicará una penalidad correspondiente a:</p> <p>Penalidad diaria = 4% U.I.T vigente.</p> <p>Una vez superado los 15 días calendario de iniciado el servicio, el Contratista, puede solicitar, a La Entidad, la necesidad de realizar cambio de vehículos, por caso fortuito o fuerza mayor, presentando los documentos del reemplazo para ser evaluados, a fin de obtener la aprobación correspondiente, debiendo ser IGUAL O SUPERIOR A LO OFERTADO INICIALMENTE POR EL CONTRATISTA, previo a la firma del contrato.</p>	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal

[Handwritten signature]
 Carlos Luis Ouchi Siroz
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 62414



[Handwritten signature]
 Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Penalidad por Ausencia de Vehículo (Minivan con carreta y/o combi con carreta) durante el servicio.	Penalidad diaria = 4% U.I.T vigente, se aplicará la penalidad por cada día y por cada maquinaria o vehículo ausente durante el desarrollo del servicio.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
Penalidad por no contar con lo requerido en el Numeral 5.5 literal d. y e.	Penalidad diaria = 1% U.I.T Vigente, se aplicara por cada día de retraso.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal

El CONTRATISTA que se sienta perjudicado de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de otras penalidades, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, en estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

[Handwritten signature]
Calle Luis Ocho Sánchez
INGENIERO CIVIL
C.I.P. Nº 62414

• **PENALIDAD POR MAL USO DE MATERIALES ENTREGADOS POR LA ZONAL**

El uso inadecuado por parte del contratista de los recursos entregados por LA ENTIDAD, será deducido de acuerdo al costo de dicho recurso entregado (Se verificará el costo según la Orden de Compra del bien entregado), por lo que se realizará una valorización de dicho bien, realizado por el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo designado por la Unidad Zonal X JUNIN - PASCO.

NOTA: Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo con los correspondientes documentos que lo avalen, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo.

20. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

20.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE EL SERVICIO:

- Por tratarse de un servicio general que incluye mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos, pantalón, camisa de drill, todos con cinta reflectiva, con logo bordado de Provias Nacional, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- Los trabajadores deben estar incorporados al Sistema de Pensiones; así como, contar con los respectivos seguros SCTR, exámenes médicos ocupacionales y otros acordes a la normatividad vigente.
- Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; entre ellos:
- El cumplimiento del servicio por parte del contratista del Servicio será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Vial.
- La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales. Según la jornada normal de 8 horas diarias.
- Las unidades vehiculares a utilizarse deberán contar con SOAT vigente.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



[Handwritten signature]
Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Asimismo, se indica las condiciones adicionales que permita cumplir adecuadamente el procedimiento de las actividades de mantenimiento rutinario:



- a. El contratista del Servicio está obligado a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo dónde se realizara el servicio de mantenimiento rutinario, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.
- b. El contratista del Servicio está obligado a brindar todo tipo de facilidades para PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectué inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- c. Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del contratista, solicitar anticipadamente con un mínimo de 02 días el cambio con otro personal de la **misma experiencia y calificación**, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor del Tramo.
- d. El contratista del Servicio será responsable por el adecuado mantenimiento del vehículo, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las actividades de Mantenimiento Rutinario del mencionado tramo.
- e. De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución del Mantenimiento Rutinario, están se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Supervisor del Tramo.
- f. La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el contratista responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.
- g. Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista del Servicio. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- h. Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se efectúa bajo la MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN siendo un servicio específico y determinado, queda claramente entendido y establecido que el personal de EL CONTRATISTA no tendrá ningún vínculo laboral con LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO. En ese sentido, LA UNIDAD ZONAL no asume ninguna obligación o responsabilidad por el personal a cargo del EL CONTRATISTA, quien deberá asumir las obligaciones laborales o tributarias de Ley frente a sus trabajadores.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Bach. *pm*
IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"


CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIEROS CIVILES
C.I.P. N° 62414

ACCIDENTES Y RESPONSABILIDADES

La UNIDAD ZONAL queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al contratista, a su personal, herramientas y demás equipos durante el plazo de ejecución del servicio.

NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.




Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

22. ANEXOS.

- Anexo N° A: Estructura de Costos del servicio
- Anexo N° B: Estructura de costos según actividades
- Anexo N° C: Características técnicas del tramo objeto del servicio
- Anexo N° D: Declaración Jurada Antisoborno.



Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO Nº A: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PLAZO DE EJECUCION	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
I. MANO DE OBRA					
Capataz	Mes	01	07		
Obreros de Campo	Mes	06	07		
II. APORTES DEL EMPLEADOR					
Essalud	Mes	07	07		
Pensión y Salud	Mes	07	07		
III. BENEFICIOS SOCIALES					
CTS	Mes	07	07		
Vacaciones	Mes	07	01		
IV. SEGUROS					
SCTR Salud y Pensión	Mes	07	07		
Examen Médico Ocupacional	Mes	07	1		
V. HERRAMIENTAS					
Carretillas	Und	03	3		
Picos	Und	05	3		
Lampas	Und	05	3		
Barretas	Und	02	3		
Rastrillos	Und	05	3		
Machetes	Und	03	3		
Conos de seguridad (75cm)	Und	10	1		
Tranqueras	Und	02	1		
Paletas doble cara	Ubd	02	1		
VI. EQUIPOS					
Minivan con carreta y/o Combi con carreta	Mes	01	07		
Plancha compactadora	Mes	01	07		
Motosierra	Mes	01	07		
Moto guadaña	Mes	02	07		
VII. VESTUARIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD					
Cascos con barbiquejo – alta protección	Pza	07	3		
Botas	Pza	07	3		
Zapato de seguridad con punta de acero	Pza	07	2		
Lentes	Pza	07	3		
Par de guantes	Pza	07	7		
Uniformes(chaleco, pantalón, polo)	Jgo	07	2		
Tapones auditivos	Pza	07	7		
*Estructura de costos referencial					
SUB TOTAL					
GASTOS GENERALES					
SUB TOTAL					
UTILIDAD					
SUB TOTAL					
IGV					
TOTAL					

Consejo Civil
 C.I.P. N° 6214



Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° B ESTRUCTURA DE COSTOS SEGÚN ACTIVIDADES

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMAS Y TALUDES				
1.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	KM	50.00		
1.02	LIMPIEZA DE DERUMBES Y HUAYCOS MENORES	M3	290.00		
2	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO				
2.01	BACHEO EN AFIRMADO (MANUAL)	M3	200.00		
2.03	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	KM	25.00		
3	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL				
3.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	10,242.30		
3.02	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	M	40,000.00		
3.03	LIMPIEZA DE BADENES	M3	200.00		
4	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				
4.01	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	UND	30.00		
5	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VIA				
5.01	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VIA	KM	80.00		
6	CONSERVACIÓN DE PUENTES				
6.01	LIMPIEZA DE CAUCES	M3	506.79		

Ing. Criselda Luján Quiroga Soto
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 62414



[Handwritten Signature]
 Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° C

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TRAMO OBJETO DEL SERVICIO

- Carretera : EMP. PE 24A Pte. Huanacaure – Paratushiali-Satipo
- Ruta : PE 24A
- Categoría : Red Vial Nacional
- Tramo : Huanacaure (km 0+000) – Satipo (Km 10+000)
- Longitud : 104.328 Km
- Ancho de superficie de rodadura : 3.50 – 5.00 m. (variable)
- Bermas : Variable
- Tipo de Superficie de Rodadura : Afirmado


Cofre Luis Cuchi Siroche
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 62414



2


Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° D

DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO

Yo,.....(Representante Legal de.....), con Documento Nacional de Identidad N° en representación de, en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°, declaro lo siguiente:

El CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

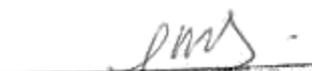
De la misma manera, El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Ciudad (.....),.....de.....del 20....

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa


CARLOS LUIS QUIROZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 62414



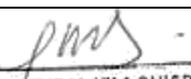

Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

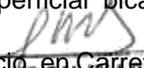
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor para la ejecución del servicio deberá contar con el siguiente vehículo:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> MINIVAN CON CARRETA Y/O COMBI CON CARRETA El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor de 05 años a la fecha de la convocatoria. </td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	MINIVAN CON CARRETA Y/O COMBI CON CARRETA El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor de 05 años a la fecha de la convocatoria.	01		
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD						
MINIVAN CON CARRETA Y/O COMBI CON CARRETA El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor de 05 años a la fecha de la convocatoria.	01						
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capataz y/o Maestro de Obra.</td> <td>Con UN (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considerará servicio similar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. 	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.	Capataz y/o Maestro de Obra.	Con UN (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.	01
CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.					
Capataz y/o Maestro de Obra.	Con UN (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.	01					


 Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
--	--

C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta con 00/100 soles S/. 198,240.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de contratistas que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 49,560 (Cuarenta y nueve mil quinientos sesenta con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta
----------	--


 Bach. OPERATRIZ M. VILA QUISTE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL

<p>asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.• Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Bach. **EMPERATRIZ M. VILA QUISPE**
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>


 Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN**, que celebra de una parte Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° 550, Distrito de La Merced, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, representada por el **ING. CHRISTIAN GUERRA PERALTA**, designado con Resolución Directoral N° 1293-2023-MTC/20, como Jefe de la Unidad Zonal Junín Pasco, identificado con DNI N° 43803201, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2023-MTC/20-UZJPA** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

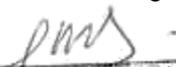
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.


Bach. OPERATRIZ M. VILLAGUISE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato, es de 210 días calendarios, el mismo que se computa desde a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

El servicio podrá suspenderse según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos, cuando la ENTIDAD evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en las carreteras y puentes (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Mejoramientos a nivel de soluciones Básicas, Concesiones, Mantenimiento periódico, u otros) materia de otro proceso de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que corresponden, sin que esto genere derechos o reclamos por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el AREA USUARIA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el

Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

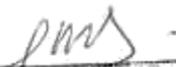
Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma

que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Circunvalación 550, Distrito Chanchamayo, Provincia Chanchamayo, Departamento Junín.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales, ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>


Bach. EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ANEXOS


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Bach. *PERALTA*
EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

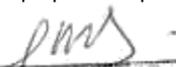
Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Bach. *[Firma]*
EMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP PE-24A - PUENTE HUANACAURE - PARATUSHALI - SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

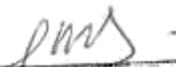
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 210 días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


Bach. **IMPERATRIZ M. VILA QUISPE**
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.


Bach. **IMPERATRIZ M. VILA QUISPE**
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].


Bach. **EMPERATRIZ M. VILA QUISPE**
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

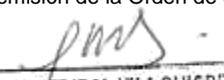
²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

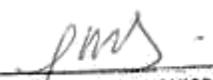
³² Consignar en la moneda establecida en las bases.


Bach. **EMPERATRIZ M. VILA QUISPE**
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


 Bach. **EMPERATRIZ M. VILA QUISPE**
 OEC ZONAL
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

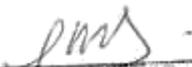
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA**
Presente.-

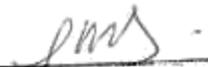
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
DEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA**
Presente.-

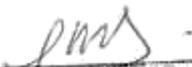
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA**

Presente.-

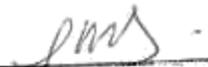
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
DEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 0002-2023-MTC/20-UZJPA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

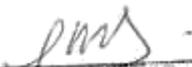
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.


Bach. IMPERATRIZ M. VILA QUISPE
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL